RESOLUCION N° 363 DE 2024
(09 de diciembre de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de Menor Cuantía ITTA-SASI-002 DE 2024"

El director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y los reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 326 del 27 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada de Menor Cuantía ITTA-SASI- 002- 2024, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICION DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"**

Que el proyecto y el pliego definitivo de condiciones y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada de Menor Cuantía ITTA-SASI- 002 - 2024, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en la página del SECOP II - www.contratos.gov.co.

Que igualmente, se cumplió la diligencia de apertura del proceso el día 27 de noviembre de 2024, tal y como fue indicado en el acto administrativo de apertura de la convocatoria y replicado en el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.998.100),** incluido el IVA y estampillas Departamentales, Municipales y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000483 emitido por la jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera del ITTA el día 05 de noviembre de 2024.

Que se otorgó traslado para observar el estudio previo y pliego de condiciones, se recibió una observación que modifico el pliego definitivo a la cual se le dio la contestación pertinente modificándose las exigencias del pliego inicialmente planteado, posterior a ello no se presentaron más observaciones al pliego dándose por aceptados los aspectos establecidos en el pliego definitivo de la presente convocatoria.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo, se presentó una (1) propuesta por parte de:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
CRH CARLOS RAMIREZ HUELGOS NIT.86.040.155-7	A través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, el día 29 de noviembre de 2024a las 1:51 pm

Las propuestas fueron evaluadas por el Comité Evaluador designado mediante acto administrativo, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria, dejando como resultado la habilitación de la **CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7.**

Publicando el informe final de requisitos habilitantes en lo jurídico, financiero y técnico, el cual refleja el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por lo que se procede a la adjudicación.

a) Que el valor de la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL SEÑALES VIALES R/L DUVAN GIOVANNI DIAZ VARGAS C.C. No. 86.048.318 de Villavicencio CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7,** corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.898.100**)m/cte, incluido IVA y estampillas departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos de se deriven en la ejecución del contrato, valor que se encuentra establecido por el ITTA en el presupuesto oficial.

b) Que técnicamente se encuentra consistente con las actividades descritas en la propuesta técnica, exigidas en el pliego de condiciones, sin que sea necesario suscribir acuerdos o generar modificaciones a la misma.

Que acorde a lo expresado y verificado se tiene que la única oferta presentada y habilitada, es coherente en la parte económica con la oferta técnica y no sobrepasa el presupuesto oficial.

Que el valor de la propuesta en el sobre económico es idéntico a los valores ofertados por el ITTA por lo cual surge sin ninguna discusión el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

RESOLUCION N° 363 DE 2024
(09 de diciembre de 2024)

***"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de subasta inversa* ITTA-SASI-002 DE 2024"**

El director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y los reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 326 del 27 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada de de subasta inversa ITTA-SASI- 002- 2024, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICION DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"**

Que el proyecto y el pliego definitivo de condiciones y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada de subasta inversa ITTA-SASI- 002 - 2024, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en la página del SECOP II - www.contratos.gov.co.

Que igualmente, se cumplió la diligencia de apertura del proceso el día 27 de noviembre de 2024, tal y como fue indicado en el acto administrativo de apertura de la convocatoria y replicado en el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.998.100),** incluido el IVA y estampillas Departamentales, Municipales y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000483 emitido por la jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera del ITTA el día 05 de noviembre de 2024.

Que se otorgó traslado para observar el estudio previo y pliego de condiciones, se recibió una observación que modifico el pliego definitivo a la cual se le dio la contestación pertinente modificándose las exigencias del pliego inicialmente planteado, posterior a ello no se presentaron más observaciones al pliego dándose por aceptados los aspectos establecidos en el pliego definitivo de la presente convocatoria.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo, se presentó una (1) propuesta por parte de:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
CRH CARLOS RAMIREZ HUELGOS NIT.86.040.155-7	A través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, el día 29 de noviembre de 2024a las 1:51 pm

Las propuestas fueron evaluadas por el Comité Evaluador designado mediante acto administrativo, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria, dejando como resultado la habilitación de la **CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7.**

Publicando el informe final de requisitos habilitantes en lo jurídico, financiero y técnico, el cual refleja el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por lo que se procede a la adjudicación.

a) Que el valor de la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL SEÑALES VIALES R/L DUVAN GIOVANNI DIAZ VARGAS C.C. No. 86.048.318 de Villavicencio CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7,** corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.898.100**)m/cte, incluido IVA y estampillas departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos de se deriven en la ejecución del contrato, valor que se encuentra establecido por el ITTA en el presupuesto oficial.

b) Que técnicamente se encuentra consistente con las actividades descritas en la propuesta técnica, exigidas en el pliego de condiciones, sin que sea necesario suscribir acuerdos o generar modificaciones a la misma.

Que acorde a lo expresado y verificado se tiene que la única oferta presentada y habilitada, es coherente en la parte económica con la oferta técnica y no sobrepasa el presupuesto oficial.

Que el valor de la propuesta en el sobre económico es idéntico a los valores ofertados por el ITTA por lo cual surge sin ninguna discusión el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

Por lo tanto, de acuerdo con lo hasta aquí descrito y con fundamente en el numeral 5° del Articulo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Instituto adjudicará el contrato ofrecido por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.898.100),** incluido el IVA, estampillas Departamentales, Municipales y todos los costos directos e indirectos que del contrato al único proponente que se consideró hábil por el comité evaluador dentro del proceso de selección en comento, **CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7.**

Que tal y como fue consignado en el pliego de condiciones, la adjudicación en donde se verifica la oferta económica del único oferente, para lo cual en esa misma diligencia se profiere el presente acto administrativo, conforme a las reglas consignadas en el respectivo pliego de condiciones para su desarrollo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de subasta inversa ITTA-SASI-002-2024, a la **CARLOS RAMIREZ HUELGOS, NIT.86.040.155-7**, cuyo objeto es contratar el **"ADQUISICION DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"**, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($48.898.100),** incluido el IVA, estampillas Departamentales y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, de conformidad con la oferta presentada, el pliego de Condiciones que orientó la presente convocatoria, la evaluación realizada y lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del respectivo contrato conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en el portal de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Dada en Acacias (Meta), a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - ITTA

Proyectó: Diana Moreno
Profesional de Apoyo Contratación

Revisó: Liliana María Pinto G.
Asesora Jurídica Contratación